

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720040046400
AUTO #1479

Santiago de Cali, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por el Tesorero de EMCALI EICE – ESP.

2. PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito remitido por el Tesorero de EMCALI EICE – ESP.

3. NEGAR la solicitud de exhortar a DAVIVIENDA por improcedente.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ